

## Comunicado de Prensa 002

### Superservicios certifica a 935 entes territoriales para administrar recursos del sector de agua potable y saneamiento básico



**Bogotá, D.C, 28 de enero de 2015.** 935 entes territoriales, entre municipios y distritos, fueron certificados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) destinados al sector de agua potable y saneamiento básico.

Con base en los requisitos establecidos por el gobierno Nacional, la superintendencia revisó la información remitida por las administraciones locales en aspectos relacionados con el uso de recursos, la aplicación de la estratificación socioeconómica así como de los subsidios y contribuciones para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo; la creación y puesta en funcionamiento del Fondo de Solidaridad y Redistribución de ingresos, entre otros, de conformidad con el Decreto 1484 de 2014.

El ejercicio, que culminó el pasado 31 de diciembre, dio como resultado la certificación del 86% de los 1.083 municipios que fueron evaluados. Por su parte, 148 no recibieron certificación, en primera instancia, por incumplimiento en algunas de las exigencias de la norma. Frente a estos casos, la Superservicios se encuentra resolviendo los recursos de reposición que han presentado algunos alcaldes. De los resultados de este procedimiento administrativo se definirá si se mantiene o no la decisión inicial.

Del proceso adelantado por la superintendencia se destaca que 82 de los 150 municipios que habían sido descertificados para la vigencia 2012, cumplieron para el periodo 2013, por lo cual fueron certificados por la Superservicios.

Los municipios y distritos descertificados no podrán administrar los recursos del SGP, ni realizar nuevos compromisos con cargo a los mismos. Estos quedarán a cargo del departamento que asume la competencia de asegurar la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico, prevista en el artículo 5° de la Ley 1176 de 2007, por el tiempo que dure la descertificación.

#### Plazo para certificar vigencia 2014

El próximo 30 de abril vence el plazo para que los municipios y distritos acrediten ante la Superservicios los requisitos para el proceso de certificación que se adelantará en 2015, en relación con la vigencia 2014.

La información debe ser reportada en el Sistema Único de Información (SUI), portal [www.sui.gov.co](http://www.sui.gov.co). La superintendencia cuenta hasta el 30 de septiembre para expedir el acto administrativo que decida la certificación o descertificación, según el cumplimiento o no de los requisitos exigidos por el Gobierno Nacional.

Anexo: Listado resultados procedimiento de certificación

LSC/OLS

**Mayor información: Grupo de Comunicaciones**  
[comunicaciones@superservicios.gov.co](mailto:comunicaciones@superservicios.gov.co)

PBX: (1) 6913005 Extensiones: 2313 – 2364 -2990

Carrera 18 N°. 84-35 piso 7 - Bogotá

Línea nacional gratuita: 01 8000 910 305. Bogotá: (1) 6913006

[sspd@superservicios.gov.co](mailto:sspd@superservicios.gov.co)/ [www.superservicios.gov.co](http://www.superservicios.gov.co)